



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2021-00007-00**, (radicado fiscalía No. 110016099068202000006 E.D.), siendo **afectado**: Edward Rene Páez Castro Cédula de Ciudadanía No. 1.098.698.938, José Arlex Nocua Sánchez Cédula de Ciudadanía No. 1.102.715.653, NATURNET SHOPS COLOMBIA S.A.S (antes NUTRÍ ALLIANCE SAS) Nit. 901270040-0, representada por Zayda Liliana Castro Fajardo Cédula de ciudadanía No. 37.555.326, Gloria Amparo Ducon Maldonado, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.491.824, Aura Alicia Arévalo Patino, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.700.134, Ruby Stella Agudelo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.277.704 16.66%, Martha Cecilia Agudelo Meneses, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.279.398 16.66%, Esperanza Agudelo De Redondo, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.459.842. 16.66%, Jorge William Agudelo Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.158.172. 16.66%, Janeth López Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.336.424 16.7%, Rodrigo López Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.263.929 16.66% y Edelmira Fajardo, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.283.884, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

Dirección Centro comercial La Isla piso 3 local 9-09.	DISTRINATURALES PLUS Matricula Mercantil 375848 del 22/05/2017 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga con FMI. 300-156032. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander.
Dirección DIAGONAL 15 # 55 – 08 PASILLO 9 LOCAL 9-15 PISO 3, CENTRO COMERCIAL SANANRESITO ISLA.	Clase Establecimiento de Comercio Razón Social TIENDA NATURISTA NOKUA Matricula Mercantil 281761 del 04/12/2013 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga identificado con FMI. 300-156038.
Dirección CALLE 55 # 17 C – 06 LOCAL 1 - 05 B - 02 PISO 3. Barrio Ricaurte Ciudad Bucaramanga – Departamento Santander.	Clase Establecimiento de Comercio Razón Social NATURNET SHOPS COLOMBIA FMI. 300-155815 y 300-155743.
Dirección LOCAL # 294 INTERNO 9-09 3. PISO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA.	Clase Inmueble Matricula inmobiliaria 300 -156032.
LOCAL # 87 # INTERNO 2-06 3. PISO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA 2) DIAGONAL 55 # 55-08 LOCAL 87 INTERNO 2-06 3 PISO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.	Clase Inmueble Matricula inmobiliaria 300 -155825.
Dirección LOCAL # 300 INTERNO 9-15 3. PISO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA.	Clase Inmueble Matricula inmobiliaria 300-156038.
Dirección LOCAL # 77 # INTERNO 1-05 3. PISO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA.	Clase Inmueble Matricula inmobiliaria 300-155815
Dirección LOCAL # 5 # INTERNO B-02 3. PISO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA.	Clase Inmueble Matricula inmobiliaria 300-155743



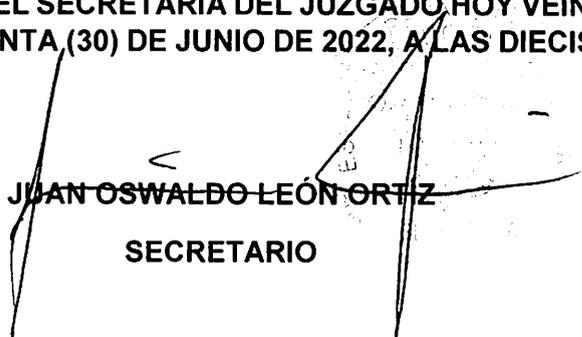
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 22 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.


JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO